

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000045 4 FEB 2023	VERSIÓN: 02

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**".

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2.004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 del veintitrés (23) de septiembre de 2.004, consagra en el artículo 16 que *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"*.

(...):

2. Que el Decreto 1228 de veintiuno (21) de abril de 2.005, mediante el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, consagra en su artículo 4 que, para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad deberá convocar a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.
3. Que el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005, señala que *"Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección."*
Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente".
4. Que el Decreto 1083 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en el Título 14 compiló las disposiciones relacionadas con la conformación de personal en los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004.
5. Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

6. Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.16 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal. La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos
7. Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

8. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de la normatividad antes referida, procede a dar inicio a la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal de la Entidad, de acuerdo al cronograma aquí establecido:

9. Que, en mérito de lo expuesto,

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000045 4 FEB 2023	VERSIÓN: 02

RESUELVE

CAPITULO I

CONVOCATORIA, REQUISITOS E INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS

ARTICULO PRIMERO. Establecer las etapas de la convocatoria para elegir a los dos (02) representantes de los empleados con su respectivo suplente para integrar la Comisión de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga.

La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

Fecha de Convocatoria	17 de febrero de 2023
Fecha de inscripciones	17 al 23 de febrero de 2023
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	24 de febrero de 2023
Fecha de designación de jurados de votación	27 de febrero a 1 de marzo de 2023
Fecha publicación de los jurados de votación	2 de marzo de 2023
Fecha publicación de lista de votantes	3 de marzo de 2023
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	8 de marzo de 2023

ARTICULO SEGUNDO. Conforme con lo establecido por los artículos 6° del Decreto 1228 de 2005 y 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa

PARÁGRAFO. En el evento que no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal, podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 del Decreto 1228 de 2005 y 2.2.14.2.16, Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Los candidatos a representantes de los empleados interesados en formar parte de la comisión de personal deberán inscribirse del 17 al 23 de febrero de 2023 a través del correo electrónico raquel.martinez@amb.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

PARÁGRAFO. Si no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

ARTÍCULO CUARTO. La solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato.
- Documento de Identidad.
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo 6° del Decreto 1228 de 2.005 y los documentos que la sustentan.
- Firma del Candidato como Garantía de Seriedad de la Inscripción.

ARTICULO QUINTO. Señálese el día veinticuatro (24) de febrero de 2023, para la divulgación de los candidatos inscritos.

CAPITULO II

DESIGNACION, FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACION

ARTICULO SEXTO. Establézcase como fecha limite para la designación de los Jurados de Votación, por parte del Jefe de Personal de la Entidad, el día uno (1) de marzo de 2023.

El listado de los jurados de votación deberá publicarse a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, el día dos (2) de marzo de 2023.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 00 14 FEB 2023	0045 VERSION: 02

ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones de los Jurados de Votación. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco del informe de la votación.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de Personal o quien haga sus veces, el informe de la votación. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de Personal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Personal o quien haga sus veces.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

CAPITULO III

ELECCIONES

ARTICULO NOVENO. Son electores en el presente proceso los empleados públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, conforme lo establecido en los artículos 20 del Decreto 1228 de 2005 y 2.2.14.2.16. Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO DECIMO. El Jefe de Personal o quien haga sus veces, publicará la lista de los votantes, el tres (3) de marzo de 2023.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Señálese como fecha de apertura para la votación, el día el día ocho (08) de marzo de 2023 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cierre a la una de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día, en la Sala de Juntas (Container Rojo) del Area Metropolitana de Bucaramanga ubicada en la Sede Neomundo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El Escrutinio General y la declaración de la Elección se hará en la Sala de Juntas (Container Rojo) del Area Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Sede Neomundo, el día ocho (08) de marzo de 2023, conforme lo establece los Decretos 1228 de 2.005 y 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO DECIMO CUARTO. El Representante de los Empleados en la Comisión de Personal y su suplente serán elegidos para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la Elección (Artículos 16 Decreto 1228 de 2.008 y 2.2.14.2.13. Decreto 1083 de 2015).

ARTICULO DECIMO QUINTO. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo consagrado en los Decretos 1228 de 2.005 y 1083 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

14 FEB 2023



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ

Director

Elaboró: Jennifer Guerrero Chacon - Judicante

Revisó: Ruth Yaneth Conrado Villanizar - Profesional Universitario SG

Raquel Martínez García - Profesional universitario SG

J Mario Barragán Pachón - Secretario General